

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	48.080
2	Impuestos indirectos	3.966
3	Tasas y otros ingresos	37.271
4	Transferencias corrientes	63.122
5	Ingresos patrimoniales	961
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	74.708
Total presupuesto de ingresos		228.108
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	32.494
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	110.527
3	Gastos financieros	60
4	Transferencias corrientes	540
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	84.487
Total presupuesto de gastos		228.108

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el año 2002

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: Una. Nivel de complemento de destino: 16.
 2. Escala de Administración General: Subescala subalterna. Número de plazas: Una. Nivel de complemento de destino: 7.
- Lucillos 12 de marzo de 2002.-El Alcalde, Apolonio Díaz Muñoz.
D.G.-1727

El pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, aprobó para el vigente ejercicio el padrón de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrán ser consultados los expedientes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lucillos 12 de marzo de 2002.-El Alcalde, Apolonio Díaz Muñoz.
D.G.-1728

MADRIDEJOS

El ilustrísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001, acordó aprobar, inicialmente, el presupuesto general de la Corporación y del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 2002, así como los anexos y documentación complementaria. Este expediente y el acuerdo fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de fecha 8 de febrero de 2002, y expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en los que se anunciaba que el mismo se encontraba expuesto al público por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones o sugerencias ante el pleno Corporativo.

Durante el citado período, no se han presentado reclamaciones contra dicho expediente, por lo que se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de este expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 8, 10 y concordantes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A los efectos previstos en los artículos 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril y 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto de la Corporación y del Patronato Deportivo Municipal (anexo I), así como la relación de puestos de trabajo (anexo II) para el ejercicio de 2002.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	1.737.525,99
2	Impuestos indirectos	109.985,22
3	Tasas. Precios públicos y otros	840.815,93
4	Transferencias corrientes	1.495.919,13
5	Ingresos patrimoniales	46.878,94
7	Transferencias de capital	190.520,84
9	Pasivos financieros	252.425,08
Total estado de ingresos		4.674.071,14
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	1.996.261,70
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.624.836,22
3	Gastos financieros	120.202,42
4	Transferencias corrientes	163.475,29
6	Inversiones reales	634.067,77
9	Pasivos financieros	135.227,72
Total estado de gastos		4.674.071,14

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Proyecto de presupuesto de gastos de 2002

Clasificación económica

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Partida	Denominación	Euros
220	Material de oficinas	420,71
221	Suministros	6.611,14
223	Transportes	6.010,12
224	Seguros	1.983,34
226	Gastos diversos: Deportes	16.227,33
233	Otras indemnizaciones	30.050,61
Total capítulo 2		61.303,25
489	Otras transferencias	4.207,08
Total capítulo 4		4.207,08
Total presupuesto de gastos		65.510,33
340	Inscripciones cursos, etcétera	27.045,55
Total capítulo 3		27.045,55
462.1	Aportación Ayuntamiento	30.050,61
462.2	Otras instituciones	8.414,17
Total capítulo 4		38.464,78
Total presupuesto de ingresos		65.510,33

ANEXO II
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C.D.
Un Secretario: Funcionario. Habilitación Nacional	A	25
Un Interventor: Habilitación Nacional. (vacante-acumulado)	A	25
Un Técnico Administrativo (a extinguir) ..	B	19
Tres Administrativos	C	18
Tres Auxiliares Administrativos	D	15
Dos Alguaciles	E	12
Un Sargento de la Policía Local	C	18
Un Cabo de la Policía Local	D	16
Doce Policías Locales	D	15
Un Encargado de la Biblioteca (a extinguir) .	D	15
Un Operario servicios múltiples	E	12
Un Fontanero	E	12
Un Encargado de motores (vacante)	E	12
Un Sepulturero	E	12

LABORALES FIJOS

Un Jardinero Municipal.
 Dos Conserjes de Colegios Públicos.
 Un Arquitecto Superior (incluida oferta empleo 1996, cubierta interinamente).
 Un Coordinador del Patronato Deportivo Municipal (cubierta interinamente).
 Un Electricista (nueva creación).
 Un Herrero (nueva creación).
 Dos Limpiadoras (nueva creación).
 Dos Peones de oficios varios (nueva creación).
 Un Conductor (nueva creación).
 Madridejos 15 de marzo de 2002.-El Alcalde, en funciones, Francisco Garoz de la Osa.

D.G.-1719

El ilustrísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001 aprobó, provisionalmente, la revisión de la Ordenanza fiscal número 14. «Tasa por la utilización de las piscinas e instalaciones deportivas, culturales, etcétera», publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 25, de 31 de enero de 2002, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que en virtud del acuerdo adoptado, queda elevado a definitivo, publicándose el texto de la Ordenanza modificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 14

Artículo 3.- CUANTIA.
 La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, respecto a la piscina municipal, será fijada en las siguientes tarifas:
 Días laborables:
 Adultos, 1,56 euros.
 Niños, 1,25 euros.
 Sábados y festivos:
 Adultos, 2,03 euros.
 Niños, 1,56 euros.
 Abono:
 Adultos treinta días, 32,41 euros.
 Abonos:
 Niños treinta días, 23,68 euros.
 Adultos con carnet joven de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, jubilados y minusválidos: Descuento del 20 por 100 en entrada ordinaria y abono temporada.
 Los abonos serán individuales y nominativos.

Niños de cinco a catorce años de edad.
 Adultos a partir de quince años de edad.
 Madridejos 6 de marzo de 2002.-El Alcalde en funciones, Francisco Garoz de la Osa.

D.G.-1720

El ilustrísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001 aprobó, provisionalmente, la modificación de los artículos 6 letra c) 2 y 10) y 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 25, de 31 de enero de 2002, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho expediente, se considera definitivamente aprobado, publicándose el texto de los artículos modificados de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal:

«Artículo 6.2 c): Un representante de cada club deportivo del municipio en activo, elegidos por sus Juntas Directivas o Asambleas, siempre que colaboren con el Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 10: La duración en el mandato de los miembros del Patronato será la misma que la del desempeño de los cargos en razón de los cuales formen parte del mismo, debiendo causar baja automáticamente al cesar en ellos y ser sustituidos por los que le sucedan. En todo caso, la duración máxima como miembro del Patronato será de cuatro años, en referencia a los vocales elegidos mediante el artículo 6, apartado c, puntos 2, 3 y 4. Asimismo podrán cesar en sus cargos a petición propia».

Madridejos 5 de marzo de 2002.-El Alcalde en funciones, Francisco Garoz de la Osa.

D.G.-1718

MENASALBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se pone en conocimiento de los obligados al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 15 de marzo y finalizará el 15 de mayo de 2002.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Menasalbas 8 de marzo de 2002.-La Alcaldesa, Sagrario Bejerano Gutiérrez.

D.G.-1708

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la fechas en que se pondrán al cobro en período voluntario durante el ejercicio de 2002, los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se citan, haciendo constar que sus respectivos padrones quedarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días anteriores al inicio del cobro, los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia.

Tasa por suministro de agua potable

Prmer trimestre-2002, veinte primeros días hábiles de mayo.
 Segundo trimestre-2002, veinte primeros días hábiles de agosto.
 Tercer trimestre-2002, veinte primeros días hábiles de noviembre.

Cuarto trimestre-2002, veinte primeros días hábiles de febrero-2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo